REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA NINEWEST ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía NINEWEST ECUADOR S.A. aumentó su capital social en US$ 200.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito el 7 de noviembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000269 de 28 de Enero de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros el artículo quinto y diecinueve del Estatuto Social, referentes al capital social y del Gerente General, Subgerente General y Encargados de Sucursales o Agencias, respectivamente, de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: Capital suscrito.- El capital social suscrito y pagado de la compañía, es de trescientos mil dólares, que estará dividido y representado en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar cada una.

ARTICULO DIECINUEVE: Del Gerente General, Subgerente General y Encargados de Sucursales o Agencias.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía;.....

Quito, 28 de Enero de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/58987

REGISTRO DE SOCIEDADES
28 AGO. 2008
Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CHACORAFTING TOURS CIA. LTDA..

La compañía CHACORAFTING TOURS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.000385 de 08 de Febrero de 2008.

1.- DOMICILIO: Cantón EL CHACO, provincia de NAPO.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA DE VIAJES OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO EN EL ÁMBITO NACIONAL Y BRINDARÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE ESTA CLASE DE AGENCIAS PUEDE HACERLO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES, Y COMO TAL PLANIFICARÁ, ORGANIZARÁ Y REALIZARÁ ACTIVIDADES DE TURISMO DE AVENTURA, DE AGUAS RÁPIDAS, RAFTING, CANOTAJE, KAYAK, VISITAS A COMUNIDADES INDÍGENAS,...

Quito, 08 de Febrero de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC/58989/tf

requisitos necesarios para establecer una sucursal incluyendo los poderes enumerados en el artículo 415 de la Ley de Compañías.
Como testigo de que, Robinson International Limited por sus directores autorizados, por medio del presente documento ejecutan y lan completo efecto a esta Revocatoria de Poder y Otorgamiento de Poder Général.
Fechar 23 de Octubre del 2007
(firmado)
J.B. Robinson
Director
(fifmado)
DL. Ovendgn
Director
(firma y sello)
TREVOR JACKSON CHAPMAN
NOTARIO PÚBLICO
39 HIGH STREET
TENTERDEN KENT
TN30 6BJ
CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL DIRECTORIO PARA REVOCAR PODER Y OTORGAR PODER GENERAL
Nosotros los suscriptores siendo miembros del directorio de la compañía Robinson International Ltd., debidamente autorizados por los estatutos de la antes mencionada compañía, por la presente consentimos y aceptamos la adopción de las siguientes resoluciones efectivas el 23 de octubre del 2007, con la misma fuerza y efecto como las adoptadas por la junta, debidamente convocadas y llevadas a cabo:
RESUELVEN, revocar el poder otorgado al señor Santiago Freile Navarro, en junio 8 del 2005; notarizado en Ecuador en junio 19 del 2005 e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de septiembre del 2005; la compañía y sus representantes por el presente documento manifiestan expresamente su intención de rescindir y terminar dicho instrumento, y toda autoridad, derechos y poder debidamente obtenido por el señor Freile como representante legal de la compañía de la República del Ecuador.
Además resuelven: otorgar poder general al señor Juan Calos Ramos Mena, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de quito. El señor Ramos tendrá entonces poderes según se determina a continuación.
PRIMERO: Actuar como apoderado de la compañía Robinson International Ltd. en la República del Ecuador y ante sus entidades publicas y privadas, sus juzgados y cortes, con amplios y suficientes poderes lo requerido por las leyes de la Republica del Ecuador.
SEGUNDO: Desempeñar los actos legales y asuntos que se lleven a cabo en ecuador con amplios y

Doctora Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito
Hay copia de cédula y papeleta de votación de Baldeón Herrera José Francisco
RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las copias fotostáticas que anteceden, selladas y firmadas por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista.
Quito, (fecha ilegible)
Dra. Paola Andrade Torres
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Diego Romero, el día de hoy en doce fojas útiles y en los registros de escrituras publicas de la notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA AUTENTICADA DE LA REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, que antecede.-Quito, a dos de enero de dos mil ocho.-
Dra. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO
Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de enero de dos mil ocho.-
Dra. Paola Andrade Torres.,
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZÓN: Con esta fecha quedo inscrito el presente documento y la Resolución No.- 08.Q.I.J. CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 29 de Enero del 2008, bajo el numero 324 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomo nota al margen de las inscripciones números: 1438 del Registro Mercantil de catorce de mayo del año dos mil tres, a fs 1246, Tomo 134; y, No.-2412 del Registro Mercantil de veinte de septiembre del año dos mil cinco, a fs 2081 vta., Tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la protocolización de 02 de Enero del 2008, efectuada ante la Notaria CUADRAGESIMA SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Paola Andrade Torres referente al PODER que la compañía "ROBINSON INTERNATIONAL LIMITED" a través del directorio otorga a favor del SR. JUAN CARLOS RAMOS MENA, y, la REVOCATORIA DEL PODER que la misma compañía confirió al Sr. SANTIAGO FREILE NAVARRO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en Artículo SEGUNDO de la citada Resolución.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses según lo